



Rad: 1100131030192020- 00202 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C., del P. y en los incisos 2 y 3 del art 5 del Decreto 806 de 2020, incluyéndose el correo electrónico del apoderado, que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, acreditándose de igual manera que el mismo fue remitido desde el correo electrónico existente en el registro mercantil.

2. Aclárense y si es del caso readecúense el hecho 2 y la pretensión 2 del escrito de demanda, toda vez que pese a que allí se hace referencia al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1910879 en el contrato base de la acción no se establece que dicho bien fue objeto de leasing habitacional.

3. Alléguese vigencia de poder otorgado mediante la Escritura Pública No. 1462 del 24 de enero de 2019.

4. Readecúese la parte introductoria del escrito de demanda, estableciendo de manera clara la condición en que actúa Zulma Cecilia Arévalo González pues en el allegado no se hace referencia a su estado de Segundo Suplente del Gerente de la sociedad Promociones y Cobranzas Beta S.A., conforme se desprende de la Escritura Pública No. 1462 del 24 de enero de 2019.

5. Acredítese el presupuesto establecido en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al envío de la demanda y de su subsanación al extremo demandado se refiere.

6. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

7. Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del art 82 del C. G. del P., en cuanto a las direcciones física y electrónica en donde Promociones y Cobranzas Beta S.A. recibirá notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

Firma manuscrita en tinta negra, con una caligrafía fluida y estilizada.
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 24/07/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 037**


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria